



Obras Sanitarias del Estado

E. 204/15

Montevideo, 11 de marzo de 2015.

R.P.S.G. N° 26/15

---VISTO: estas actuaciones promovidas por la Sra. Javiera Salas, con domicilio en la calle Pascual Costa N° 3253, Apto. 714, de la ciudad de Rivera, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con los datos históricos del período enero/11 a diciembre/14 de pH, en aguas subterráneas brutas (sin tratar) de las napas superiores de pozos de O.S.E., en un radio de 2 km al sur de la ciudad de Rivera, así como la ubicación de las distintas perforaciones, tal cual expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General brinda informe, el cual consta de fojas 8 a 15 y fojas 17, respectivamente, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

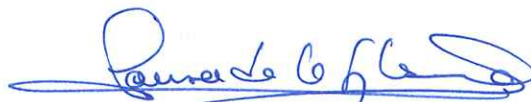
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Javiera Salas, con domicilio en la calle Pascual Costa N° 3253, Apto. 714, de la ciudad de Rivera, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con los datos históricos del período enero/11 a diciembre/14 de pH, en aguas subterráneas brutas (sin tratar) de las napas superiores de pozos de O.S.E., en un radio de 2 km al sur de la ciudad de Rivera, así como la ubicación de las distintas perforaciones tal cual expresa a fojas 3, la que se suministrará mediante envío de las fojas citadas en el Resultando II de la presente Resolución.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por la peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones) para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General